

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**BITRAGO DEL LOZOA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de la resolución de 26 de mayo de 2017, dictada por la Alcaldía-Presidencia, siendo la siguiente:

Dispongo: la delegación de la totalidad de las funciones de esta Alcaldía del 27 de mayo al 3 de junio de 2017, en la teniente de alcalde doña Nuria Bravo Briceño.

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 44, apartado 2, del Reglamento citado.

En Buitrago del Lozoya, a 26 de mayo de 2017.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/18.280/17)

